



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4009

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

VISTO: La Nota N° 35/20 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020 bajo expediente N° 27713 C.M.; y

CONSIDERANDO: La nota presentada por la empresa KECLON S.A. por Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de San Lorenzo registrada bajo Expte N° 120719 en fecha 01/12/2020.

Que KECLON S.A. es una empresa de base tecnológica fundada por científicos del Conicet que, a través de la investigación y utilización de diversas herramientas de ingeniería genética, biología sintética y técnicas de evolución dirigida, desarrolla enzimas para su utilización en el mejoramiento de procesos industriales y en la transformación de residuos industriales en producto de valor agregado.

Que la Empresa KECLON S.A. ha sido habilitada para la construcción de una planta de fermentación en el inmueble situado en la calle Benielli 523, de la Municipalidad de San Lorenzo, a los fines de desarrollar allí la producción de enzimas a escala industrial.

Que a tal fin es necesaria la construcción de una cañería para el vertimiento de efluentes líquidos cuyas características cumplen en todo aspecto con lo dispuesto en la Resolución Provincial N° 1089/82 del Gobierno de Santa Fe.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4009.-

Artículo 1º.- Autorízase a KECLON S.A., CUIT 30-71214606-7, a realizar la construcción de una cañería para el vertimiento de efluentes líquidos (principalmente agua de rechazo de planta de osmosis) cuyas características cumplan con lo dispuesto en la Resolución Provincial N°1089/82 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme al plano que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Las responsabilidades emergentes de las instalaciones de cañerías y/o ductos y/o cualquier montaje de estructuras relacionadas con las habilitaciones aprobadas por la Ordenanza 3820 y por la presente correrán por la exclusiva cuenta de KECLON S.A.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de San Lorenzo no será responsable de la seguridad en relación a las obras mencionadas en el artículo 1º así como tampoco de las tareas de mantenimiento, señalización permanente y control del estado de dichas obras, todo lo cual quedará a exclusiva responsabilidad de la empresa KECLON S.A. Dispónese que toda eventual violación a intereses difusos y/o de cualquier naturaleza o causa debidamente acreditada, ocasionados a los vecinos o a la comunidad de San Lorenzo,



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4009

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

por eventuales daños y perjuicios ocasionados con motivos de ellos, será exclusiva responsabilidad de la empresa, como consecuencia de los derechos y obligaciones emergentes de las leyes marco que rigen la materia, tanto nacionales como provinciales y/u ordenanzas municipales, quedando por tanto la Municipalidad de San Lorenzo o cualquiera de sus órganos e integrantes en forma personal, liberados de cualquier responsabilidad de cualquier índole, directa o indirecta, mediata o inmediata.

Artículo 4°.- La empresa KECLON S.A. deberá hacerse cargo de la reparación de las calzadas o veredas a su estado original.

Artículo 5°.- Corre por exclusiva cuenta de la empresa KECLON S.A. la responsabilidad por la obtención y/o tramitación de las autorizaciones y/o habilitaciones necesarias.

Artículo 6°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo